

REQUISITOS PARA SOLICITAR CRÉDITO A TRAVÉS DE CONTRATO DE CRÉDITO REVOLVENTE CON GARANTÍA HIPOTECARIA PERSONA MORAL.

•DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR LA PERSONA MORAL PROPIETARIA DEL INMUEBLE.

Original o Copia Certificada de la Escritura Publica en la cual se adquirió el inmueble que se otorgará en garantía.
Original del Certificado de libertad de gravamen del inmueble (no mayor a dos meses de expedición).
Comprobante original del último pago del impuesto predial del inmueble.
El inmueble debe tener un valor comercial igual o mayor al monto de la línea de crédito solicitada (inmueble sujeto a viabilidad de aceptación).
Avalúo comercial reciente.
Original o Copia Certificada del Acta Constitutiva con boleta de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sociedad.
Original o Copia Certificada de la Última Asamblea de Accionistas celebrada por la sociedad.
Original o Copia Certificada de la Escritura Pública donde se designa al apoderado con facultades de dominio (si no se estipulo en el acta constitutiva).
Copia de la identificación oficial vigente por ambos lados del Representante Legal o en su caso Apoderado legal (con facultades de dominio).
Constancia de Situación Fiscal.
Opinión de cumplimiento.

•EN CASO DE QUE LA PROPIEDAD NO SEA DE LA SOCIEDAD, ESTOS SON LOS DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL GARANTE HIPOTECARIO (PERSONA QUE GARANTIZA EL CREDITO HIPOTECARIO)

Original o Copia Certificada de la Escritura Publica en la cual se adquirió el inmueble que se otorgará en garantía.
Original del Certificado de libertad de gravamen del inmueble (no mayor a dos meses de expedición)
Comprobante original del último pago del impuesto predial del inmueble
El inmueble debe tener un valor comercial igual o mayor al monto de la línea de crédito solicitada (**inmueble sujeto a viabilidad de aceptación**).
Avalúo comercial reciente.
Copia de la identificación oficial vigente por ambos lados
Original o Copia Certificada del acta de matrimonio (sin importar el régimen de la sociedad conyugal ambos cónyuges deberán de acudir y firmar el contrato).

NOTAS IMPORTANTES A CONSIDERACIÓN:

Trámite sujeto a validación, investigación y aprobación.

Inmueble sujeto a viabilidad de aceptación.

La razón de entregar los documentos solicitados no comprende una obligación para que la empresa le otorgue una línea crédito.

La línea de crédito no excederá del monto del valor de inmueble (determinado en avalúo).

El crédito otorgado puede variar a su solicitud de crédito (el monto del crédito lo determina la empresa).

Los gastos de elaboración de Contrato, Inscripción y Cancelación de Contrato son por parte del cliente (honorarios notariales y pago de derechos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio).

Hasta que el Contrato quede debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se podrá hacer uso de la línea de crédito.

Requisitos vigentes al 31 de diciembre del 2025.

Para más información comunicarse al Departamento de Crédito.

Tel: 477- 788-99-00 Ext. 1854

Cel: 477- 145-4077